

BASES DEL SORTEO

“Tarjeta regalo Adidas - Members febrero 2023”

1. DEFINICIONES

Sorteo: significa el sorteo “Tarjeta regalo Adidas - Members febrero 2023” que se desarrolla a través de la aplicación Samsung Members (en adelante, la “**Aplicación**”), mediante la mecánica de “momentos ganadores”, organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante, “**Samsung**”), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

Atención al Cliente: significa la dirección de correo electrónico de contacto con el servicio de atención al cliente, seib.members@samsung.com.

Producto o Productos: significa todos los dispositivos de la marca Samsung compatibles con la Aplicación.

Territorio: significa el ámbito territorial donde se desarrollará el Sorteo, que estará limitado al territorio español.

2. ORGANIZADOR

La organización del Sorteo corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114 y domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española número 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El periodo de vigencia del Sorteo, durante el cual los participantes, usuarios de un Producto, podrán descargarse la Aplicación (si no la tenían ya descargada), acceder a la misma y hacer clic en el banner del Sorteo y, así, participar en el Sorteo, comienza el 27 de febrero de 2023 y finaliza el 5 de marzo de 2023, ambos inclusive.

4. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es promocionar los dispositivos de la marca Samsung y el uso de la Aplicación, la cual sólo estará disponible para los Productos.

5. PREMIO

Los usuarios de los Productos y de la Aplicación que, de acuerdo con estas Bases, resulten ganadores del Sorteo, podrán obtener cada uno, un (1) código válido por una (1) tarjeta regalo valorada en veinticinco (25€) euros que podrá canjearse en Adidas, tanto en establecimientos físicos seleccionados en España como en su página web www.adidas.es (en adelante, el “**Premio**”).

Las condiciones legales para el disfrute del Premio, así como las instrucciones de uso, el saldo existente y la lista de tiendas Adidas adscritas a este Sorteo donde canjear el Premio se pueden consultar en https://www.adidas.es/tarjeta_regalo. Las compras usando el Premio están sujetas a las condiciones de compra y política de privacidad establecidas por Adidas en www.adidas.es.

En cualquier caso, cuando el importe total consumido sea menor que el importe de la tarjeta regalo, el importe restante se podrá gastar en futuras compras. Si el importe total consumido es superior al importe de la tarjeta regalo, se deberá abonar la diferencia por el consumidor.

El Premio no incluirá ninguna prestación diferente de las establecidas expresamente en este Apartado. En consecuencia, cualquier prestación diferente de las anteriores, correrá a cargo del participante y será su responsabilidad exclusiva.

El participante deberá canjear el código obtenido antes del 5 de junio de 2023 en conformidad con lo establecido en el apartado 7 de estas Bases.

La tarjeta regalo debe ser activada antes del 20 de abril de 2024. Una vez activada, se podrá utilizar hasta el 31 de diciembre de 2026 (incluido), de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases Legales.

A efectos aclaratorios, el contenido en <https://members.inloyalty.es> se ofrece por AIR MILES ESPAÑA, S.A., (en adelante “Inloyalty”), y no por Samsung, por lo que cualquier incidencia en relación con la gestión y disfrute de la suscripción del código debe resolverse con esa entidad a través de la dirección de correo electrónico ayudamembers@inloyalty.es. El código se disfrutará de conformidad con las condiciones establecidas por Inloyalty, siendo responsabilidad del participante asegurarse de su cumplimiento e idoneidad para sus intereses. El código no será canjeable por dinero y no será acumulable a otros descuentos u ofertas de Inloyalty.

Asimismo, el participante tendrá que respetar las condiciones establecidas por Adidas España S.A.U. (<https://www.adidas.es/>) para el disfrute del Premio, siendo responsabilidad del participante asegurarse de su cumplimiento e idoneidad para sus intereses. Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

El Premio no serán susceptibles de cambio, cancelación, alteración o compensación a petición del ganador. Si un participante ganador rechaza un Premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. Los Premios serán personales e intransferibles sin posibilidad de reventa.

Se sortearán cien (100) códigos en total de entre todos los participantes en el Sorteo, de las cuales, ochenta y cinco (85) se distribuirán entre usuarios de dispositivos móviles y quince (15) entre usuarios de tablets.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Solo podrán participar en el Sorteo, los usuarios de los Productos y de la Aplicación, que actúen en condición de consumidores, mayores de 18 años.

6.2. Los usuarios de la Aplicación participarán en el Sorteo cuando, habiéndose descargado la Aplicación (si no la tenían ya descargada) y accediendo a la misma durante el Período de Vigencia del Sorteo, hagan clic en el banner en el que aparece anunciado el Sorteo que se encuentra en la sección “Ventajas” de la Aplicación.

6.3. Solo se podrá participar en el Sorteo una (1) vez por Producto y por Samsung Account.

6.4. El Sorteo solo será visible a través de la Aplicación y los Productos.

6.5. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (D.N.I./N.I.E., pasaporte, carné de conducir, etc.).

6.6. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado.

6.7. Al hacer clic sobre el banner del Sorteo, se entenderá que el usuario de la Aplicación acepta las Bases. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases.

6.8. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida del Premio o demora en su adquisición por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos así como por cualquier suceso, independientemente de su naturaleza que escapen a su control.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

7.1. Para participar en el Sorteo, el participante deberá descargarse la Aplicación en el Producto (si no la tenía ya descargada), acceder a la misma y pulsar en el banner que anuncia el Sorteo, el cual se ubicará en la sección Ventajas de la Aplicación, durante el Periodo de Vigencia del Sorteo. Al hacer clic estarán disponibles estas Bases, y podrá participar en el Sorteo pulsando el botón correspondiente. Al participar en un Sorteo, se le notificará, de forma instantánea, si ha resultado ganador, en cuyo caso se le facilitará un código promocional que deberá validar en <https://members.inloyalty.es/> antes del 5 de junio de 2023. Una vez que el participante ganador haya validado el código promocional en la referida página web conforme a lo anterior, se le proporcionará por correo electrónico a la dirección con la que se haya registrado en la Aplicación, un nuevo código que deberá activar antes del 20 de abril de 2024 junto las instrucciones necesarias para ello y para el disfrute del Premio.

7.2. Las tarjetas regalo de Adidas no se pueden sustituir, recargar ni reembolsar (ni siquiera parcialmente). Adidas y Samsung no se hacen responsable en caso de pérdida, robo, destrucción o uso no autorizado de las mismas.

7.3. Con carácter previo al Período de Vigencia del Sorteo, se ha realizado un sorteo secreto, mediante el método denominado “momentos ganadores”, que supone la asignación de cien (100) códigos en total de entre todos los participantes en el Sorteo, de las cuales, ochenta y cinco (85) se distribuirán entre usuarios de dispositivos móviles y quince (15) de tablets.

La lista de “momentos ganadores” ha quedado depositada ante el Notario ante el que se depositan, igualmente, estas Bases.

7.4. Si no hay participantes suficientes para alcanzar las posiciones ganadoras, si el ganador no fuera localizado conforme a lo anterior, si no acepta el Premio, si no tiene derecho al Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases o si renuncia al Premio, Samsung se reserva el derecho a declarar el Premio desierto.

7.5. Las posiciones ganadoras o la condición de premio desierto de cada uno de los Sorteos se publicará en el artículo en el que publican las “Ventajas” de la Aplicación en el mes siguiente a la celebración de cada Sorteo.

7.6. No tendrán derecho al Premio los participantes que hayan intervenido en la organización del Sorteo, ni los empleados de Samsung o de cualquier sociedad vinculada a Samsung, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

8. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse a Atención al Cliente.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco del Sorteo serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en <http://images.samsung.com/is/content/samsung/p5/es/docs/politica-de-privacidad-de-promociones-de-samsung.pdf>.

10. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases del Sorteo están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán disponibles en la Aplicación.